



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

2681-D-06  
OD 798

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso administrativo, criminal y correccional.

ARTÍCULO 2º.- El Juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción sobre los mismos departamentos en los que tiene competencia el Juzgado Federal ya existente en la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3º.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, con asiento en la ciudad de Corrientes, ejercerá la superintendencia, y será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley, excepto en materia de seguridad social y electoral. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes es Tribunal de juicio en materia penal.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2681-D-06

OD 798

2/.

ARTÍCULO 4º.- El Juzgado que se crea por el artículo 1º funcionará con 7 (siete) secretarías: una con competencia correccional y en leyes especiales; dos con competencia civil, comercial y laboral; dos con competencia penal; una con competencia penal tributario; y una con competencia en ejecución fiscal.

ARTÍCULO 5º.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolverá cómo se procederá a la distribución de las causas y asignará un determinado número de causas pendientes al nuevo juzgado federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

ARTÍCULO 6º.- Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación.

ARTÍCULO 8º.- El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados solo tomarán posesión de los mismos cuando se de la condición financiera referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

2681-D-06  
OD 798

## **ANEXO**

### **Magistrados y funcionarios:**

Juez Federal de Primera Instancia: 1 (uno)

Secretario de Juzgado: 7 (siete)

### **Personal administrativo y técnico:**

Prosecretario administrativo: 7 (siete)

Oficial mayor (relator): 14 (catorce)

Auxiliar superior: 7 (siete)

Auxiliar superior de 3° : 7 (siete)

Auxiliar superior de 6°: 7 (siete)

Auxiliar principal de 5°: 7 (siete)

### **Personal de servicio:**

Auxiliar principal de 7°: 3 (tres)